

	JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-11
		Versión: 05
		Página 1 de 4

Medellín. D.E, 29 de diciembre de 2023.

JUSTIFICACIÓN AMPLIACIÓN A LAS ORDENES DE SERVICIO 202300090-1 Y 202300090-3

En cumplimiento del artículo 39 del acuerdo 090 de 2019, reglamento de contratación de la ESU, a continuación, se expone la razón por la cual se justifica la ampliación a las órdenes de servicio **202300090-1 Y 202300090-3**.

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO

ORDEN DE SERVICIO	202300090-1	
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS	4600097302
ALIADO:	UT SEGURIDAD INTEGRAL	
OBJETO:	<i>"PRESTACIÓN DE SERVICIOS REGULADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE REQUIERA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE SUS CLIENTES."</i>	
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO:	CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$4.765.876.529)	
PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO:	DESDE EL DIECISIETE (17) DE MARZO DE 2023, HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023	
AMPLIACIÓN	DESDE EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023 HASTA EL QUINCE (15) DE FEBRERO DE 2024	

ORDEN DE SERVICIO	202300090-3	
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	E.S.E METROSALUD	431
ALIADO:	UT SERGLOBAL	
OBJETO:	<i>"PRESTACIÓN DE SERVICIOS REGULADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE REQUIERA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE SUS CLIENTES."</i>	
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO:	MIL VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$1.025.548.557)	
PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO:	DESDE EL DOS (2) DE NOVIEMBRE DE 2023 HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023	
AMPLIACIÓN	DESDE EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023 HASTA EL DIECISIETE (17) DE MARZO DE 2024	



JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-11

Versión: 05

Página 2 de 4

2. ANTECEDENTES:

- A. Entre el **DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN -SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS-**, la **E.S.E. METROSALUD**, y **LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU-** se suscribieron las ampliaciones a los Contratos Interadministrativos 4600097302 y 431 respectivamente.
- B. En las referidas modificaciones las partes acordaron ampliar el plazo de los referidos contratos Interadministrativos así:

Con respecto al **DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN -SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS-**:

PRIMERO: DURACIÓN. Ampliar el plazo de ejecución del Contrato Nro. 4600097302 DE 2023, por cuarenta y seis (46) días, contados a partir del 1 de enero y hasta el 15 de febrero de 2024, ambas fechas inclusive..."

Con respecto a la **E.S.E METROSALUD**:

PRIMERA: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato HASTA 31 DE MARZO DE 2024..."

- C. Las ampliaciones de las ordenes de servicio **202300090-1 Y 202300090-3** se hacen imperante ya que se requiere continuar con la prestación del servicio de vigilancia física solicitado por los mandantes. toda vez que es un servicio que no puede ser suspendido y debe garantizarse de manera permanente.
- D. Que se hace necesario para el desarrollo natural y correcto del Acuerdo Marco 202300090 suscrito con el Aliado Proveedor **UT SEGURIDAD INTEGRAL**, ampliar el plazo de las ordenes de servicio **202300090-1 Y 202300090-3**.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Se hace imperante ampliar la orden de servicio debido a que se requiere continuar con la prestación del servicio de vigilancia física toda vez que es un servicio que no puede ser suspendido y debe garantizarse de manera permanente.

Se hace necesario ampliar las ordenes de servicio **202300090-1 Y 202300090-3** para garantizar la ejecución del objeto contractual y procurar la integridad de las personas, muebles e inmuebles en custodia.

3. PRECISIONES



JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-11

Versión: 05

Página 3 de 4

La **AMPLIACIÓN** a las Ordenes de Servicio **202300090-1 Y 202300090-3** suscritas con la **UT ESU SEGURIDAD INTEGRAL** se considera necesaria para la ejecución material y financiera del acuerdo marco 202300090.

Que en coherencia con los postulados y criterios de planeación contractual y de servicios es importante la modificación de las ya mencionadas ordenes de servicio para garantizar la ejecución de los Contratos Interadministrativos 4600097302 y 431.

Las indicadas Ordenes de Servicio se han desarrollado con normalidad bajo las especificaciones del pliego de condiciones, el cual a la fecha de la presente justificación posee vigentes las pólizas de garantía como se detallan a continuación.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO			
RIESGOS AMPARADOS	VR. ASEGURADO	VIGENCIA	
		DE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$2.000.000.000	17/03/2023	17/09/2024
CALIDAD DEL SERVICIO	\$2.000.000.000	17/03/2023	17/09/2024
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$2.000.000.000	17/03/2023	17/03/2027

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL			
RIESGOS AMPARADOS	VR. ASEGURADO	VIGENCIA	
		DE	HASTA
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	\$2.000.000.000	17/03/2023	17/03/2027

4. MARCO LEGAL

El artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, o reglamento de contratación de la ESU, manifiesta que: *“Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de estos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”*. A la fecha, las ordenes de servicio 202300090-1 y 202300090-3 se encuentran vigentes.

Por lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad planteada, el cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS-ESU** y lo



JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-11

Versión: 05

Página 4 de 4

consagrado en el Artículo 3° del Reglamento de Contratación de la ESU, Acuerdo 090 2019, modificado, Literal (F) “*Principios de Economía y Celeridad*” se hace necesaria la ampliación a las órdenes de servicio **202300090-1** y **202300090-3** del Acuerdo Marco 202300090 suscrito con la **UT SEGURIDAD INTEGRAL**.

Atentamente,

LEYDI LAURA GRACIANO

Líder Unidad de Seguridad

Revisó: Luz Yoney Guerra – Técnica Administrativa - Subgerencia de Servicios.

Revisó: Sandra Auxilio Arias Chavarría – Unidad de Gestión Jurídica.

Proyectó: Cristian Alejandro García Bolívar – Técnico Administrativo – Unidad Estratégica de Servicios.

**CLÁUSULA ADICIONAL**

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 1 de 3

AMPLIACIÓN A LAS ORDENES DE SERVICIO 1 Y 3 DEL ACUERDO MARCO No. 202300090

ORDEN DE SERVICIO	202300090-1	
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS	4600097302
ALIADO:	UT SEGURIDAD INTEGRAL	
NIT:	901.686.009	
ACUERDO MARCO No:	202300090	
OBJETO DEL CONTRATO MARCO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS REGULADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE REQUIERA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE SUS CLIENTES.	
PLAZO INICIAL DEL ACUERDO MARCO:	UN AÑO DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO:	17 DE MARZO DE 2023	
FECHA DE FINALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO	17 DE MARZO DE 2024	
VALOR DEL ACUERDO MARCO:	CUANTÍA INDETERMINADA	
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO:	CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$4.765.876.529)	
PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO:	DESDE EL DIECISIETE (17) DE MARZO DE 2023, HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023	
AMPLIACIÓN	DESDE EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023 HASTA EL QUINCE (15) DE FEBRERO DE 2024	

ORDEN DE SERVICIO	202300090-3	
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	E.S.E. METROSALUD	431
ALIADO:	UT SEGURIDAD INTEGRAL	
NIT:	901.686.009	
ACUERDO MARCO No:	202300090	
OBJETO DEL CONTRATO MARCO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS REGULADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE REQUIERA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE SUS CLIENTES.	
PLAZO INICIAL DEL ACUERDO MARCO:	UN AÑO DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO:	17 DE MARZO DE 2023	
FECHA DE FINALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO	17 DE MARZO DE 2024	



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 2 de 3

VALOR DEL ACUERDO MARCO:	CUANTÍA INDETERMINADA
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO:	MIL VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$1.025.548.557)
PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO:	DESDE EL DOS (2) DE NOVIEMBRE DE 2023 HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023
AMPLIACIÓN	DESDE EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023 HASTA EL DIECISIETE (17) DE MARZO DE 2023

La presente constituye la **AMPLIACIÓN 1** a las Ordenes de Servicio **1 y 3 DEL ACUERDO MARCO No. 202300090**, cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS REGULADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE REQUIERA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU- DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE SUS CLIENTES.”**.

CONSIDERACIONES

- A.** Entre el **DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN -SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS-**, la **E.S.E. METROSALUD**, y **LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU-** se suscribieron las ampliaciones a los Contratos Interadministrativos 4600097302 y 431 respectivamente.
- B.** En las referidas modificaciones las partes acordaron ampliar el plazo de los referidos contratos Interadministrativos así:

Con respecto al **DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN -SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS:**

PRIMERO: DURACIÓN. Ampliar el plazo de ejecución del Contrato Nro. 4600097302 DE 2023, por cuarenta y seis (46) días, contados a partir del 1 de enero y hasta el 15 de febrero de 2024, ambas fechas inclusive...”

Con respecto a la **E.S.E METROSALUD:**

PRIMERA: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato HASTA 31 DE MARZO DE 2024...”

- C.** Las ampliaciones de las ordenes de servicio **202300090-1 Y 202300090-3** se hacen imperante ya que se requiere continuar con la prestación del servicio de vigilancia física solicitado por los mandantes. toda vez que es un servicio que no puede ser suspendido y debe garantizarse de manera permanente.
- D.** Que se hace necesario para el desarrollo natural y correcto del Acuerdo Marco 202300090 suscrito con el Aliado Proveedor **UT SEGURIDAD INTEGRAL**, ampliar el plazo de las ordenes de servicios **202300090-1 Y 202300090-3**.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: AMPLIAR el plazo de las ordenes de servicio así: 202300090-1: desde el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, hasta el quince (15) de febrero de 2024; 202300090-3: desde el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, hasta el diecisiete (17) de marzo de 2024.

SEGUNDO: Las garantías contractuales para esta ampliación están cubiertas con las garantías expedidas con la suscripción de la orden de servicios **202300090-1** y **202300090-3**.

TERCERO: El contrato continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en el Distrito especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, el 29 de diciembre de 2023.



LEYDI LAURA GRACIANO

Líder Unidad de Seguridad



YOMAIRA JUDITH SALAS HERRERA

Representante Legal

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo-Secretario General 

Revisó: Sandra Zapata Grisales-Líder de Programa-Unidad de Presupuestos 

Revisó: Sandra Auxilio Arias Chavarría – Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Cristian Alejandro García Bolívar – Técnico Administrativo – Unidad Estratégica de Servicios 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.